

22.191

1 N U M E R O : 591/73.-----

2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE
4 LA COMPAÑIA DE RESPON-
5 SABILIDAD LIMITADA DENO-
6 MINADA " DELTA PLASTIC
7 CIA. LTDA. " .-----



8 CUANTIA: \$1'400.000,00.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de Noviem-
11 bre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, doctor JORGE

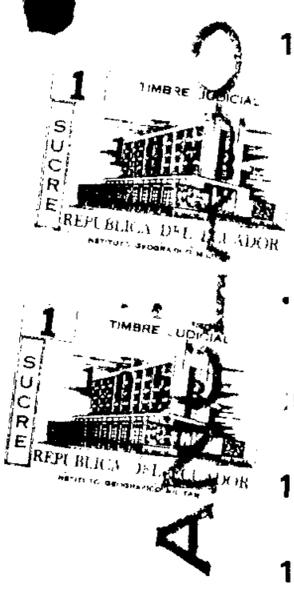
MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparece el señor don Bolívar Vivero
Vásconez, quien declara ser ecuatoriano, casado, Industrial;

15 en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Li-
16 mitada denominada " Delta Plastic Cía. Ltda. ", según consta
17 del nombramiento que se copia en la presente matriz como do-
18 cumento habilitante; mayor de edad, domiciliado y residente

19 en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar,
20 a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar
21 esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-

22 tatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a
23 la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su
24 otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

25 "SEÑOR NOTARIO: Eleve usted a escritura públi-
26 ca la presente minuta que contiene el acto legal de declara-
27 ción de reforma de Estatutos y aumento de capital de " Delta
28 Plastic Cía. Ltda. " que se celebra en los siguientes términos:-----



Handwritten signature or scribble in the top left corner.

1 **P R I M E R O : OTORGANTES.-** Concurren a formular las de-

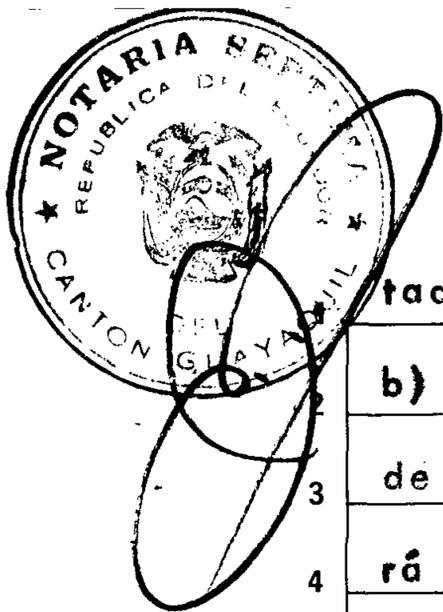
2 claraciones de reforma de Estatutos y Aumento de Capital de
3 "Delta Plastic Cía. Ltda." el señor Bolívar Vivero Vásco-
4 nez, a nombre y en representación de la mencionada Compa-
5 ña, en su calidad de Gerente tal como lo acredita con el
6 nombramiento que se copiará en el texto de la escritura .-

7 **S E G U N D O : ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública
8 que se otorgó en esta ciudad ante el Notario doctor Tancre-
9 do Bernal el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta
10 y nueve y que luego se inscribiera en el Registro Mercantil
11 el diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nue-
12 ve, se constituyó la Compañía "Delta Plastic Cía. Ltda."
13 con un capital social de cien mil sucres; -----

14 b) Posteriormente, la Junta General de Accionistas de la
15 mencionada Compañía, en sesión extraordinaria celebrada el
16 dos de Octubre de mil novecientos setenta y tres, resolvió
17 aumentar el capital social de la Compañía en un millón cua-
18 trocientos mil sucres (S/ 1'400.000,00).- La Junta General
19 resolvió también proceder a reformar los Estatutos Sociales,
20 como efectivamente lo hizo, con el fin de adaptarlos a los
21 cambios que traían consigo las nuevas suscripciones de ac-
22 ciones.- -----

23 **T E R C E R O :** Con estos antecedentes, Bolívar Vivero Vás-
24 conez, a nombre y en representación de "Delta Plastic Cía.
25 Ltda.", en su calidad de Gerente, tiene a bien declarar en
26 Escritura Pública lo siguiente:- -----

27 a) Que por decisión de la Junta General de Accionistas de
28 la Compañía que representa, el capital social queda aumen-



tado en un millón cuatrocientos mil sucres (\$/ 1'400.000,00);

b) Que, en consecuencia, del expresado aumento, el capital de "Delta Plastic Cía. Ltda.", de la fecha en adelante, será de un millón quinientos mil sucres (\$/ 1'500.000,00); ---

c) Que el referido aumento de capital y las reformas quedan expresados en la copia certificada del acta de sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de "Delta Plastic Cía. Ltda." celebrada el dos de Octubre de mil novecientos setenta y tres que se copiará como documento habilitante, así como una copia de los Acuerdos Ministeriales que se acompañan y de un informe pericial.- (Firmado) Ricardo Vasconcellos R.- Abogado.- Registro número mil sesenta y siete".- -----

DOCUMENTOS HABILITANTES.- "Delta Plastic Cía. Ltda.- Vélez número quinientos veintitrés.- Teléfonos cinco - uno cinco siete seis uno - Casilla número tres mil doscientos cincuenta y cinco.- Guayaquil-Ecuador, S.A.- Octubre tres de mil novecientos setenta y tres.

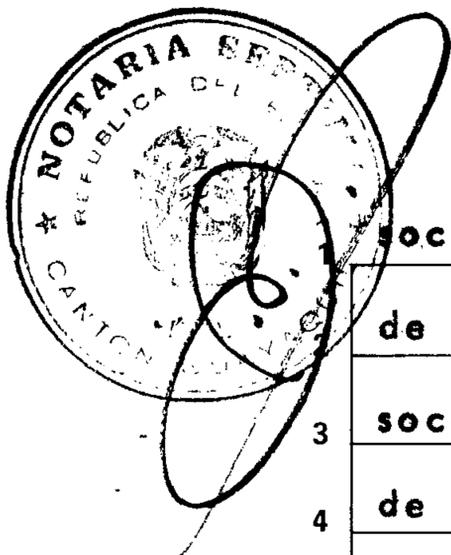
Señor don Bolívar Vivero Vásquez, Ciudad.- Distinguido señor: Cúpleme elevar a conocimiento suyo para los fines de Ley, que la Junta General de Delta Plastic Cía. Ltda. en sesión celebrada el día de ayer, acordó designar a usted Gerente de la Empresa.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- De usted muy atentamente.- p. Delta Plastic Cía. Ltda.- (Firmado) firma ilegible - Doctor Leon Benigno Torres.- Director de la Junta General.- Aceptación: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Trece de la Ley de Compañías vigente, dejo constancia de la



1 aceptación del cargo de Gerente de Delta Plastic Cía. Ltda.
2 que me ha sido discernido.- Guayaquil, Octubre de mil no
3 veientos setenta y tres.- (Firmado) firma ilegible - Bolívar
4 Vivero Vásquez.- Certifico que el presente nombramiento
5 quedó inscrito de fojas quince mil ciento ochenta y cinco a
6 quince mil ciento ochenta y seis, número dos mil seiscien-
7 tos diecisiete del Registro Mercantil anotado bajo el núme-
8 ro catorce mil ochocientos setenta y uno del Repertorio.-
9 Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacio-
10 nal.- Guayaquil, Octubre dieciocho de mil novecientos se-
11 tenta y tres.- Lo Certifico.- (Firmado) firma ilegible.- Doc-
12 tor José Santiago Castillo Barredo - Registrador de la Pro-
13 piedad del Cantón Guayaquil".- Hay dos sellos.- -----

14 "ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
15 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELTA PLASTIC CIA. LTDA.

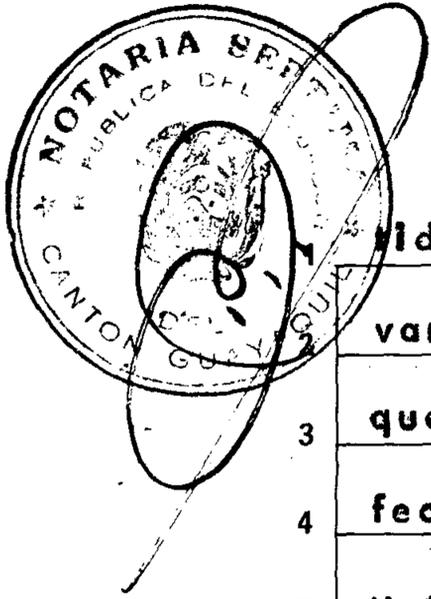
16 "En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Oc-
17 tubre de mil novecientos setenta y tres, a las seis de la tar-
18 de, en el local social de la Empresa, previa la convocato-
19 ria efectuada por el Gerente, se reunieron los siguientes so-
20 cios de Delta Plastic Cía. Ltda. para celebrar Junta Gene-
21 ral Extraordinaria: doctor León Benigno Torres, Marco Vivero
22 Vásquez y Bolívar Vivero Vásquez, Gerente de la Compa-
23 ña, constituyendo entre ellos más de la mitad del capital
24 social en razón de que el doctor León Benigno Torres es pro-
25 pietario de cincuenta aportaciones de un mil sucres cada u-
26 na, el señor Bolívar Vivero Vásquez de diez aportaciones
27 de un mil sucres cada una y el señor Marco Vivero Vásc-
28 nez de cuatro aportaciones de un mil sucres cada una.- Los



1 socios concurrentes, por hallarse reunidos en el local social
 2 de la Compañía y representar más de la mitad del capital
 3 social de la misma, considerándose válidamente constituidos
 4 de acuerdo a la Ley, convienen en unanimidad en celebrar
 5 esta Junta General Extraordinaria de Socios, razón por la
 6 cual el Gerente ~~propiedad~~ procede a instalarla una vez com-
 7 tada la existencia del quórum legal.- A fin de dar cumpli-
 8 miento a lo dispuesto en la cláusula décima primera del con-
 9 trato social, se procede a la designación de Un Director y
 10 de un Secretario ad-hoc para que redacten el Acta corres-
 11 pondiente que deberá ser redactada en esta misma sesión y
 12 suscrita por el Director y el Secretario ad-hoc.- Al efecto,
 13 el doctor León Benigno Torres propone que sea nombrado Di-
 14 rector de la Junta el señor Bolívar Vivero Vásquez, sien-
 15 do la proposición aceptada con la abstención del propuesto.
 16 A su vez, el señor Bolívar Vivero Vásquez propone que el
 17 señor Marco Vivero Vásquez sea nombrado Secretario Ad-
 18 hoc siendo la proposición aceptada con abstención del nom-
 19 brado.- Instalada la Junta General y posesionados de sus
 20 cargos el Director y Secretario Ad-hoc, se pone en condi-
 21 ciones el orden del día para que fue convocada la Junta,
 22 aprobándose por unanimidad los siguientes puntos: primero,
 23 conocer el Informe pericial; segundo: aumento del capital
 24 social de la Compañía en un millón cuatrocientos mil sucres;
 25 tercero: Reforma de los Estatutos.- El Director propone que
 26 por Secretaría se dé lectura al Informe pericial que ha si-
 27 do distribuido entre los presentes.- Leído el Informe se es-
 28 tablece la conformidad entre el avalúo pericial y la estima-



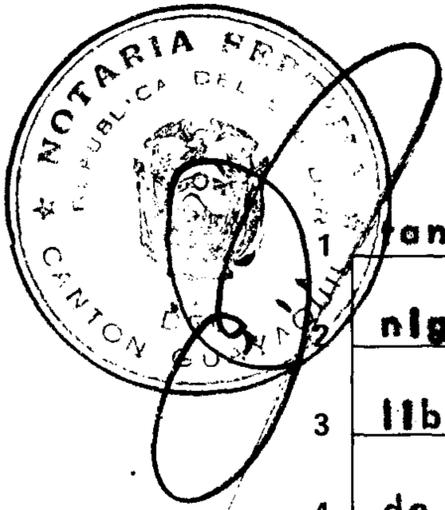
1 ción hecha por el doctor León Benigno Torres del Inmueble
2 que ofrece en aportación a Delta Plastic Cía. Ltda., ava-
3 lúo que ha sido fijado en la cantidad de quinientos cincuen-
4 ta mil sucres.- Unánimemente la Junta General aprueba el
5 Informe de los peritos.- Pasando al segundo punto del orden
6 del día, el Director expresa que habiéndose aprobado en la
7 Junta General de Socios del día cuatro de Septiembre del
8 año que decurre el aumento del capital social en un millón
9 cuatrocientos mil sucres para llevarlo hasta un millón qui-
10 nientos mil sucres y, consecuentemente, la reforma de los
11 estatutos, se procede de inmediato a ello.- Los accionistas
12 presentes resuelven no hacer uso del derecho que les confiere
13 re el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías vigen-
14 te y se procede a suscribir el aumento del capital siendo
15 el resultado de dicha suscripción y de los pagos que se con-
16 signan en el acto el siguiente: el doctor León Benigno To-
17 rres suscribe un mil trescientas noventa y ocho participacio-
18 nes de un mil sucres cada una lo que equivale a un millón
19 trescientos noventa y ocho mil sucres y paga el valor de seis-
20 cientas noventa y nueve de ellas, es decir, la suma de seis-
21 cientos noventa y nueve mil sucres de la siguiente manera:
22 a) Con quinientos cincuenta mil sucres aportando el bien
23 raíz que se menciona más adelante; b) Con ciento cuarenta
24 y nueve mil sucres que paga en dinero efectivo en este ac-
25 to.- El señor Bolívar Vivero Vásquez suscribe una aporta-
26 ción de un mil sucres en igual cantidad de dinero que paga
27 en efectivo en este acto.- El señor Marco Vivero Vásquez
28 suscribe una aportación de un mil sucres pagando igual can-



1. ...idad en dinero en efectivo en este acto.- Los socios Bolf-
 2. var Vivero Vásconez y Marco Vivero Vásconez manifiestan
 3. que el bien mencionado en el literal a) de los pagos que e-
 4. fectúa el doctor León Benigno Torres es conocido por ellos
 5. y que estiman el valor del Inmueble aportado por el doctor
 6. León Benigno Torres de mutuo acuerdo y con aprobación del
 7. Informe de los peritos evaluadores en la suma de quinientos
 8. cincuenta mil sucres.- Los socios continúan manifestando que,
 9. con la aportación que se hace conforme a la declaración si-
 10. guiente, el antes mencionado socio doctor León Benigno To-
 11. rres ha pagado la suma de quinientos cincuenta mil sucres
 12. equivalentes a quinientos cincuenta y nueve aportaciones ca-
 13. da una, que es una parte del aporte social suscrito por di-
 14. cho socio para integrar este aumento de capital.- El doctor
 15. León Benigno Torres declara que por escritura pública otor-
 16. gada el nueve de Enero de mil novecientos setenta ante el
 17. Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez de este Cantón,
 18. e inscrita en el Registro correspondiente del dieciséis de E-
 19. nero de mil novecientos setenta, la Compañía Mercantil Dis-
 20. tribuidora Interquímica dió en venta real y enajenación per-
 21. petua en su favor un bien Inmueble compuesto de edificio y
 22. solar signado con el número trece de la manzana uno, ubi-
 23. cado a la altura del kilómetro cinco y medio de la carrete-
 24. ra a Daule, en la lotización Mapasingue, parroquia Pascua-
 25. les del Cantón Guayaquil con los siguientes linderos: por el
 26. Norte solar número dos con sesenta y cinco metros; por el
 27. Sur, solares cuatro y cinco con sesenta y cinco metros; por
 28. el Este, camino que conduce al agua potable con treinta me-



1 tros; y, por el Oeste, carretero a Daule con treinta metros,
2 lo que significa una superficie de mil novecientos cincuen-
3 ta metros cuadrados.- La Compañía Mercantil Distribuidora
4 Interquímica C.A. (MEDICA), a su vez, adquirió el Inmue-
5 ble mencionado por compra que hizo a la Empresa Ploversan
6 Boem y Rosa Descalzi de Plovesan según consta en la escri-
7 tura autorizada en la ciudad de Guayaquil por el Notario
8 doctor Alfredo Bernal Urigüen el doce de Julio de mil nove-
9 cientos sesenta y cinco inscrita en el Registro de la Propie-
10 dad del mismo cantón el catorce de Julio del mismo año.-
11 Por escritura pública celebrada por el doctor Jorge Maldona
12 do Rennella, en Guayaquil, a los doce días del mes de Abril
13 de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro
14 de la Propiedad del mismo cantón a los diecisiete días del
15 mismo año, el Banco Territorial de Guayaquil por medio de
16 su Gerente y representante legal señor Hugo Suárez Baque-
17 rizo, realizó la cancelación del mutuo o préstamo de con-
18 sumo con garantía hipotecaria sobre el bien aportado a fa-
19 vor del doctor León Benigno Torres, conforme se desprende
20 el Certificado del Registrador de la Propiedad que se en-
21 trega en este acto.- Con tales antecedentes el doctor León
22 Benigno Torres, en pago de las quinientas cincuenta aporta-
23 ciones de un mil sucres que ha suscrito, conforme se esta-
24 blece en este documento, transfiere y tiene a bien aportar,
25 como en efecto aporta, a favor de Delta Plastic Cía. Ltda.,
26 el bien inmueble compuesto de edificio y solar cuyas carac-
27 terísticas, ubicación, linderos, dimensiones e historia del
28 dominio se determinan anteriormente, sin reservarse el apor-



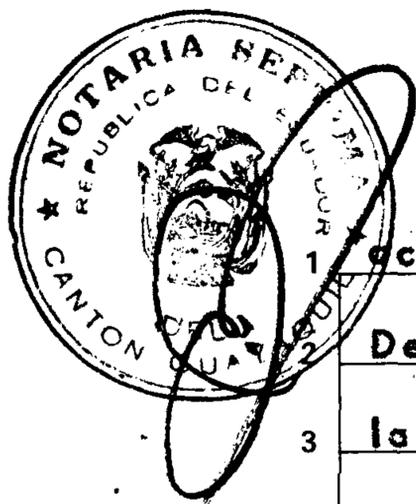
26

1 ante y tradente derecho alguno para sí. El doctor León Be-
2 nigno Torres declara también que el inmueble aportado está
3 libre, total y absolutamente de todo gravamen o limitación
4 de dominio que no está sujeto a arrendamiento insalvo, pro-
5 hibición de enajenar o gravar y que, no obstante esta de-
6 claración, se obliga al saneamiento en los términos de Ley.
7 El socio doctor León Benigno Torres declara también que el
8 precio valor de la transferencia lo ha recibido con el cer-
9 tificado de aportación que acredita haber suscrito parte del
10 aumento de capital de Delta Plastic Cía. Ltda.,- El suscrip-
11 tor del aumento de capital doctor León Benigno Torres ex-
12 presa en viva voz que el saldo de capital suscrito y no pa-
13 gado lo integrará a la Compañía en un plazo no mayor de
14 doce meses a contarse desde la fecha de perfeccionamiento
15 del aumento de capital.- Los suscriptores dejan constancia
16 de que se reservan el derecho de que tal integración podrá
17 hacerse en forma parcial antes del plazo señalado.- En con-
18 secuencia, de lo expuesto, se halla suscrito íntegramente el
19 capital correspondiente al aumento acordado y pagada tal
20 suscripción en forma parcial. De la misma manera y en con-
21 sideración a la suscripción de aportaciones hecha por los so-
22 cios para integrar el aumento de capital se procede a la re-
23 forma de los Estatutos Sociales, acordando la Junta hacer-
24 lo en los términos siguientes: la cláusula Sexta deberá de-
25 cir: "El Capital Social de la Compañía es de un millón quin-
26ientos mil sucres y está dividido en mil quinientas aporta-
27 clones de un mil sucres cada una, distribuidas de la siguien-
28 te forma: doctor León Benigno Torres, mil cuatrocientos cua-



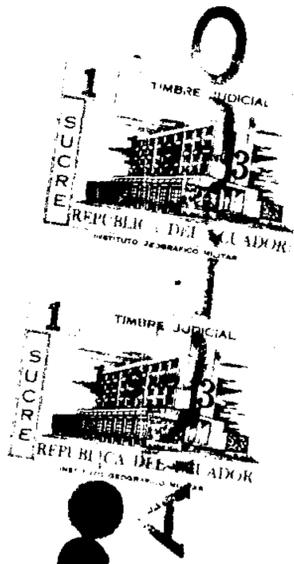
X

1 renta y ocho participaciones de un mil sucres cada una, de
2 las cuales ha pagado setecientas cuarenta y nueve, o sea,
3 setecientos cuarenta y nueve mil sucres; señorita Victoria
4 Pérez Alvarez, veinte aportaciones de un mil sucres cada
5 una íntegramente pagadas; Bolívar Vivero Vásconez, once
6 aportaciones de un mil sucres cada una íntegramente paga-
7 das; señora Lucrecia Egüez de Torres, seis aportaciones de
8 un mil sucres cada una íntegramente pagadas; doctor Rómu-
9 lo Torres Egüez, seis aportaciones de un mil sucres cada u-
10 na íntegramente pagadas; señor Marco Vivero, cinco aporta-
11 ciones de un mil sucres cada una íntegramente pagadas; se-
12 ñor Roque González Carrera, una aportación de un mil su-
13 cres íntegramente pagada; señor Jorge López López, una a-
14 portación de un mil sucres íntegramente pagada; señor Edi-
15 son Vivero Vásconez una aportación de un mil sucres ínte-
16 gramente pagada; señorita Isabel Panchana, una aportación
17 de un mil sucres íntegramente pagada; lo que significa que
18 el capital pagado de la Compañía es el cincuenta y tres y
19 medio por ciento del capital suscrito.- Los certificados de
20 aportación no serán negociables y los socios, que no respon-
21 derán sino hasta el monto de sus respectivos aportes, no po-
22 drán cederlos sino de acuerdo a lo prescrito por la Ley de
23 Compañías".- En relación a la cláusula Séptima del Contra-
24 to Social ésta queda suprimida.- Los socios acuerdan tam-
25 bién reformar el artículo tercero que deberá decir: Después
26 de las palabras de Exportación de Productos Manufacturados
27 en general lo siguiente: "Además podrá dedicarse a Agen-
28 cias, Representaciones, Distribución, y en general/^a/todas las



actividades permitidas por las Leyes Mercantiles Ecuatorianas".

De la misma manera, los socios acuerdan reformar la Cláusula Octava que deberá decir después de las palabras "En todos sus actos y contratos" lo siguiente: "Pero no podrá tomar el nombre de la Compañía para constituir garantías o gravamen alguno en negocios personales cualquiera que fuere su naturaleza, pues éste le está especialmente prohibido. Tratándose de negocios de la Compañía podrá constituir garantía o gravar los bienes sociales, siempre que tales negocios y la constitución de la garantía o gravamen hayan sido expresamente autorizados por la Junta General de Accionistas. A falta del Gerente actuará en su lugar el Presidente quien tendrá las mismas facultades y limitaciones del Gerente, será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en su cargo". - En consecuencia de lo expuesto, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad de todos los socios concurrentes, primero: aprobar la forma de suscripción y porcentaje del Capital Social de la Compañía aquí establecido para que quede así elevado a la cantidad de un millón quinientos mil sucres; - Segundo: Aprobar la reforma de los Estatutos planteados a esta Junta General Extraordinaria; Tercero: Ratificar el nombramiento del señor Bolívar Vivero Vásquez como Gerente de la Compañía hecho en esta fecha para el período comprendido en los Estatutos Sociales; y, Cuarto: Facultar al Gerente para que otorgue la escritura correspondiente, solicite su aprobación y haga las gestiones conducentes a que se hagan efectivas las resoluciones de la Junta General. -



1 No habiendo más que tratar se declara terminada la sesión
2 y se concede un receso para la redacción de esta Acta.-

3 Reinstalada la sesión después de una hora con la asistencia
4 de los socios señores doctor León Benigno Torres, Bolívar

5 Vivero Vásquez y Marco Vivero Vásquez Secretario Ad-

6 hoc, fue leída de principio a fin y aprobada en todas sus

7 partes, firmando para conformidad todos los asistentes a la

8 Junta General.- f) Bolívar Vivero V., f) Doctor León Be-

9 nigno Torres; f) Marco Vivero Vásquez.- Certificación.-

10 Dejo constancia que la presente copia del Acta de Junta

11 General Extraordinaria de Octubre dos de mil novecientos

12 setenta y tres es conforme con el original que consta en el

13 Libro de Actas de Sesiones.- Delta Plastic Cfa. Ltda. (Fir-

14 mado) firma ilegible.- Bolívar Vivero V.- Gerente".- ----

15 "INFORME PERICIAL.- Los suscritos, en cumplimiento de la

16 resolución tomada en la Junta General Extraordinaria de So-

17 cios celebrada el primero de Agosto de mil novecientos se-

18 tenta y tres, nos constituimos en terrenos de propiedad del

19 señor doctor León Benigno Torres Egüez, ubicados en el ki-

20 lómetro cinco y medio de la carretera a Daule, Lotización

21 Mapasingue, Parroquia Pascuales.- El lote de terreno tiene

22 los siguientes linderos: por el Norte, solar número dos con

23 sesenta y cinco metros; Por el Sur, solares cuatro y cinco

24 con sesenta y cinco metros; por el Este, camino que condu-

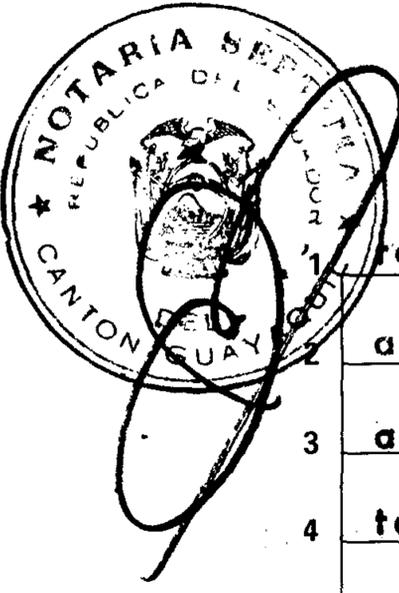
25 ce al agua potable con treinta metros y por el Oeste, ca-

26 rretera a Daule con treinta metros, lo que significa una su-

27 perficie de mil novecientos cincuenta metros cuadrados.- En

28 tal terreno y, previo al examen de las obras y mejoras allí

REVISADO



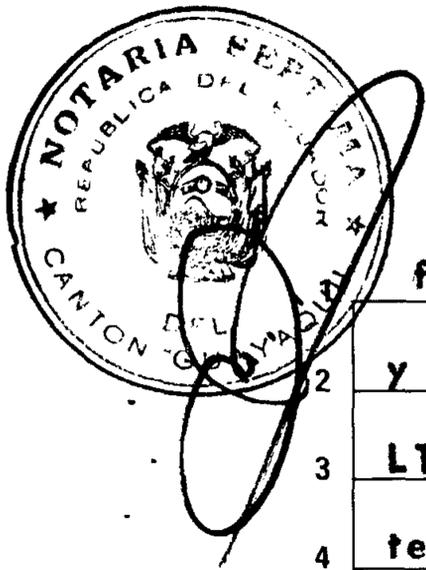
realizadas entre las que se incluye la edificación, atentos a nuestros conocimientos técnicos, procedimos a realizar un avalúo determinando su valor real en la cantidad de Quinientos cincuenta mil sucres (\$/ 550.000,00).- Es todo lo que podemos afirmar en honor a la verdad.- (Firmado) firma ilegible.- Ernesto Flores Ureña.- (Firmado) firma ilegible - Arquitecto Stephenson Soriano".- -----

COMPROBANTES DE PAGO: "Original.- Municipalidad de Guayaquil.- Departamento Financiero.- Sección Rentas.- Número cuatro mil ciento sesenta y tres.- Código: cincuenta y uno - uno - tres.- Rol cincuenta y ocho mil seiscientos tres.- Certifico que la propiedad Mercantil Distribuidora Interquímica Médica situada en la calle Mapasingue en terreno propio, correspondiente a la Parroquia Urbana de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los Impuestos y Tasas, recaudados por esta Muy Ilustre Municipalidad en el presente año.- Avalúo Comercial Quinientos ochenta y tres mil doscientos sucres.- Avalúo Catastral Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sucres.- Guayaquil, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- Jefe de Rentas (Firmado) firma ilegible".- Hay tres sellos.- -----

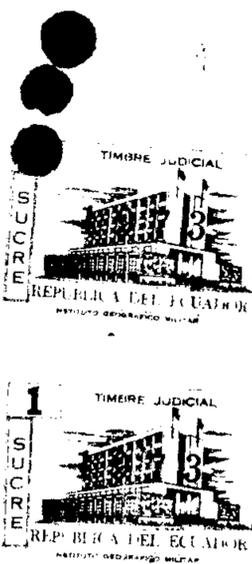
"BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo número veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- Propietario Mercantil Distribución Interquímica.- Dirección Mapasingue.- Año mil novecientos setenta y



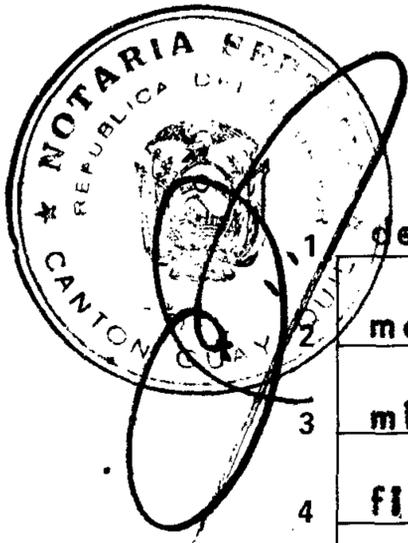
1 tres.- Codificación - Parroquia cincuenta y uno.- Manzana
2 uno.- Solar tres.- Avalúo trescientos cuarenta y nueve mil
3 novecientos sucres.- Valor uno y medio por mil - Quinien-
4 tos veinticuatro sucres, ochenta y cinco centavos.- Total
5 pagado - Cuatrocientos noventa y ocho sucres, sesenta y un
6 centavos.- (Firmado) firma ilegible - Primer Jefe.- (Firmado)
7 firma ilegible - Tesorero".- Hay un sello.- Se agregan: el
8 certificado de Integración de Aumento de Capital otorgado
9 por "La Previsora Banco Nacional de Crédito", y, la Reso-
10 lución Ministerial número mil cuatro, del Ministerio de la
11 Producción, por la cual se libera de toda clase de Impues-
12 tos al presente contrato.- -----
13 YO, el Notario, doy fe, que después de haber sido leída
14 en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste la
15 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo ac-
16 to.- -----
17 Firmado: firma ilegible - Bolívar Vivero Vásquez.- Cédula
18 de Ciudadanía número cero nueve - cero cero ochenta y dos
19 mil ochocientos veinte.- Cédula Tributaria número seis cien-
20 tos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco.- El
21 Notario - Firmado: DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.
22 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : "Número un
23 mil cuatro.- Sigue un sello.- El Ministro de la Producción
24 CONSIDERANDO: QUE mediante Acuerdo Ministerial número
25 trescientos cincuenta y cinco, de quince de Marzo de mil
26 novecientos setenta y uno, se concedieron los beneficios ge-
27 nerales a la Compañía de Responsabilidad Limitada "DELTA
28 PLASTIC C. LTDA.", de la ciudad de Guayaquil; QUE con



1 fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta
2 y dos, el representante de la compañía "DELTA PLASTIC C.
3 LTDA." elevó al Ministerio de la Producción una solicitud
4 tendiente a obtener autorización para elevar el capital so-
5 cial de la empresa; EN uso de la facultad que le concede
6 la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, ex-
7 pedida mediante Decreto Supremo número cincuenta y dos de
8 enero quince de mil novecientos cincuenta y cinco,
9 publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos die-
10 cinove del veinte de los mismos mes y año, reformada me-
11 diante Decreto Supremo número un mil ciento cuarenta y sie-
12 te de agosto seis de mil novecientos setenta y uno, publica-
13 do en el Registro Oficial número doscientos ochenta y ocho
14 de agosto dieciséis de mil novecientos setenta y uno, RE-
15 SUELVE: Artículo Primero.- CONCEDER autorización a la
16 Compañía de Responsabilidad Limitada "DELTA PLASTIC C.
17 LTDA.", de la ciudad de Guayaquil, para que mediante ^{la}re-
18 forma de sus Estatutos eleve su capital social hasta la can-
19 tidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL, 00/100 SUCRES
20 (S/ 1'500.000,00).- Artículo Segundo.- La Compañía de Res-
21 ponsabilidad Limitada "DELTA PLASTIC C. LTDA.", gozará
22 de la exoneración total de los derechos, timbres e impues-
23 tos que graven los actos de elevación de capital, incluyen-
24 do los derechos de registro, de inscripción, así como los im-
25 puestos sobre la matrícula.- Artículo Tercero.- CONCEDESE
26 un plazo de NOVENTA DIAS contados a partir de la fecha
27 de expedición de la presente Resolución para que los inte-
28 resados presenten ante el Ministerio de la Producción, co-



1 pla legalmente inscrita de la Escritura pública de elevación
2 de Capital de la Compañía "DELTA PLASTIC C. LTDA.".-
3 COMUNIQUESE, Dado en Quito, a nueve de Noviembre de
4 mil novecientos setenta y dos.- f) Economista Felipe Orella-
5 na Albán, Ministro de la Producción.- f) Coronel Oliverio
6 Váscónez S., Subsecretario de la Producción.- HMVC/RLC/
7 mcca.- RAZON.- Es fiel Copia del Original.- Fomento de
8 Pequeñas Industrias y Artesanías.- Ministerio de la Produc-
9 ción.- f) firma ilegible - Roberto López Castro, El Secre-
10 tario".- Hay un sello que dice así: "República del Ecu-
11 dor - Ministerio de la Producción".- -----
12 "NUMERO doscientos cincuenta y dos.- Sigue un Sello.-
13 EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, CONSIDERANDO: QUE
14 mediante Acuerdo Ministerial número un mil cuatro, de no-
15 viembre nueve de mil novecientos setenta, y dos, se conce-
16 dió autorización para elevar el Capital Social de la Compañía
17 "DELTA PLASTIC C. LTDA.", de la ciudad de Guaya-
18 quill; QUE con fecha febrero siete de mil novecientos setenta
19 y tres, el señor Gerente de la Compañía "DELTA PLASTIC
20 C. LTDA.", elevó al Ministerio de la Producción una soli-
21 citud tendiente a obtener ampliación del plazo estipulado
22 en el Artículo Tercero, del Acuerdo Ministerial número un
23 mil cuatro, de noviembre nueve de mil novecientos setenta
24 y dos; y, EN uso de la facultad que le concede la Ley de
25 Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, expedida me-
26 diante Decreto Supremo número cincuenta y dos, de enero
27 quince de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el
28 Registro Oficial número cuatrocientos diecinueve, del veinte d



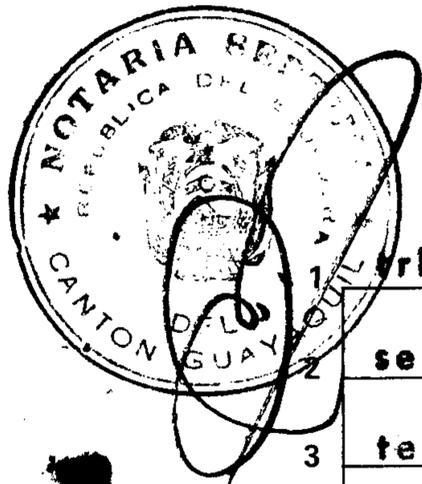
de los mismos mes y año, reformada mediante Decreto Supremo número un mil ciento cuarenta y siete, de agosto seis de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial número doscientos ochenta y ocho, de agosto dieciséis de mil novecientos setenta y uno, RESUELVE: Artículo Primero.- AMPLIAR en NOVENTA DIAS el plazo estipulado en el Artículo Tercero del Acuerdo Ministerial número un mil cuatro, de noviembre nueve de mil novecientos setenta y dos, a fin de que la Compañía "DELTA PLASTIC C. LTDA.", eleve el capital social, a partir de la presente fecha, Artículo Segundo.- LAS demás disposiciones del Acuerdo Ministerial número un mil cuatro, de noviembre nueve de mil novecientos setenta y dos, continúan sin ninguna modificación. COMUNIQUESE, Dado en Quito, a dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y tres.- f) Doctor Guillermo Maldonado Lince, Ministro de la Producción.- f) Coronel Oliverio Vásquez S., Subsecretario de la Producción.- HMVC/RLC/mcca.- RAZON.- Es fiel Copia del Original.- Fomento de Pequeñas Industrias y Artesanías.- Ministerio de la Producción.- Firmado: firma ilegible - Roberto López Castro, El Secretario".- -----

"NUMERO cuatrocientos dos.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración CONSIDERANDO: QUE con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y tres, el señor Gerente de la Compañía "DELTA PLASTIC C. LTDA.", de la ciudad de Guayaquil, elevó al ex-Ministerio de la Producción, una solicitud tendiente a obtener un nuevo plazo ampliatorio para constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada



1 que se denominará "DELTA PLASTIC C. LTDA."; QUE la nue-
2 va Compañía de Responsabilidad Limitada tendrá por objeto
3 la instalación en la ciudad de Guayaquil, de una pequeña
4 industria que se dedicará a la fabricación de productos de
5 plásticos; y, EN uso de la facultad que le concede la Ley
6 de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, expedida
7 mediante Decreto Supremo número cincuenta y dos, de quin-
8 ce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, publicado
9 en el Registro Oficial número cuatrocientos diecinueve, del
10 veinte de los mismos mes y año, reformada mediante Decre-
11 to Supremo número un mil ciento cuarenta y siete, de seis
12 de agosto de mil novecientos setenta y uno, publicado en
13 el Registro Oficial número doscientos ochenta y ocho, de
14 dieciséis de agosto del mismo año, RESUELVE: PRIMERO.-
15 AMPLIAR por un período improrrogable de NOVENTA DIAS,
16 el plazo concedido en el Artículo tercero de la Resolución
17 Ministerial número un mil cuatro, del nueve de noviembre de
18 mil novecientos setenta y dos, a fin de que pueda consti-
19 tuirse la Compañía "DELTA PLASTIC C. LTDA.".- SEGUNDO.
20 LAS demás disposiciones de la Resolución Ministerial núme-
21 ro un mil cuatro, de nueve de noviembre de mil novecien-
22 tos setenta y dos, continúan sin ninguna modificación.- CO-
23 MUNIQUESE, DADO en Quito, a veintitrés de Agosto, mil
24 novecientos setenta y tres.- f) Francisco Rosales Ramos, Mi-
25 nistro de Industrias, Comercio e Integración.- f) Richelleu
26 Levoyer, Coronel de Estado Mayor, Subsecretario de Indus-
27 trias.- HMVC/sjc.- RAZON.- Es fiel Copia del original.-
28 Dirección General de Fomento Artesanal y Pequeñas Indus-

REVIS



1 rlas.- Firmado: firma ilegible - El Secretario".- Hay un 1
 2 sello que dice lo siguientes: "República del Ecuador.- Minis-
 3 terlo de Industrias y Comercio.- Dirección General de Fo-
 4 mento Artesanal y Pequeñas Industrias.- Departamento Admi-
 5 nistrativo - Secretaría".- -----
 6 **CERTIFICADO:** "La Previsora Banco Nacional de
 7 Crédito.- Guayaquil - Ecuador.- Establecido en mil nove-
 8 cientos veinte.- Dirección Cablegráfica, Previsora.- Casi-
 9 llas de Correos: cuarenta y cuatro, ciento sesenta y uno, un
 10 mil trescientos veinticuatro.- Departamento Interior.- En su
 11 respuesta sírvase mencionar Sección Gerencia.- Octubre ,
 12 treinta y uno, mil novecientos setenta y tres.- **CERTIFICA-**
 13 **MOS:** Que tenemos registrado en nuestros libros un depósi-
 14 to de Ciento cincuenta y un mil (S/ 151.000,00) Sucres. en
 15 la Cuenta Integración de Aumento de Capital de la Compa-
 16 ña DELTA PLASTIC CIA. LTDA. por aportaciones de los socios
 17 señores: Doctor León B. Torres E. ciento cuarenta y nueve
 18 mil sucres.- Bolívar Vivero V. un mil sucres.- Marco Vive-
 19 ro V. un mil sucres.- **TOTAL** Ciento cincuenta y un mil su-
 20 cres.- Para poner este depósito a la disposición de DELTA
 21 PLASTIC CIA. LTDA. es absolutamente indispensable el cum-
 22 plimiento de los siguientes requisitos: Uno.- Que se nos ex-
 23 hiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil
 24 de la escritura de aumento de capital de la Compañía, con
 25 expresa constancia de que este certificado ha quedado pro-
 26 tocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.- Dos.-
 27 Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del
 28 periódico en el que por orden del Juzgado se hubiera publi



1 cado el extracto del aumento de capital de la Compañía.-

2 Tres.- Que se nos entregue oficio del Juzgado comunicándo-

3 nos que se ha cumplido con los requisitos correspondientes

4 derivados del aumento de capital de la Compañía menciona-

5 da.- La presente certificación no es negociable y es de ca-

6 rácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para

7 ^{re/} cumplir/quisitos de ley relativos a la constitución de nue-

8 vas Compañías o aumento de su capital.- En caso de que

9 por cualquier motivo no llegare a realizarse el aumento de

10 capital de la Compañía, para reintegrarse este valor a quien

11 corresponda, será indispensable la devolución al Banco del

12 presente certificado original y copia de autorización otor-

13 gada al efecto por el Juzgado.- OO: jms.- Firmado: firma

14 ilegible - Otto Orellana A.- Gerente".-

15 Enmendados: obligarse - confiere - General - acordando -

16 Ureta - Sello. - Si valen.- Entrelíneas: re.- Si vale.- Tes-

17 tados: propiedad - cincuenta.- No corren.- Entrelíneas: la.

18 Si vale.-

19
20
21 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este S E I G U N D O

22 TESTIMONIO, en diez fojas que sello y firmo a los veintiún

23 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico: que hoy y por mandato judicial, ha sido inseri-

ta esta escritura de fojas 6.001 a 6.040; Numero 281 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el numero 1 18.243 del Repertorio. Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil novecientos setenta y tres. El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUAYAQUIL

Certifico: que hoy ha sido inscrito el Aporte, de fojas 43.725 a - 43.740; Numero 4.100 del Registro de Propiedad y anotada bajo el numero 18.244 del Repertorio. Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil novecientos setenta y tres. El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUAYAQUIL

Certifico: que hoy se tomo nota de esta escritura publica a fojas 12.666 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve; y, 1.104 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta; al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Diciembre diez y siete de mil novecientos setenta y tres. El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUAYAQUIL